

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A **JORGE HERNANDO TARAPUES** identificado con cédula de ciudadanía 5.254.101

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolución No. 00011104
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	22 de julio de 2025
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.001.2022-0283
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	JORGE HERNANDO TARAPUES
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra la presente resolución no procede recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: La Victoria Vereda: Victoria Municipio: Guachucal Departamento: Nariño Celular: 3187628412 Correo electrónico: NA
Se hace constar que por medio del servicio de mensajería de 472 se envió citación No. 32252023018 a la última dirección conocida, la cual contiene devolución por "No Reclamado", por lo tanto, se procede a remitir el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al día siguiente de su entrega en el lugar del destino, de no ser posible la entrega, se procederá a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por término de cinco (5) días, CON LA ADVERTENCIA QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA O DESFIJACIÓN DEL AVISO.	

Dado en San Juan de Pasto a los 2 días del mes de octubre de 2025.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
Gerente Seccional- Nariño
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Elaboró: Yesenia C. Benavidez Guerrero

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 19A N° 42A-45 Barrio Pandiaco -San Juan de Pasto
Correo: gerencia.narino@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

1 FUSICO
6-1

**RESOLUCIÓN No.00011104
(22/07/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001-2022-0283, adelantado en contra del señor JORGE HERNANDO TARAPUES identificado (a) con C.C. No. 5254101"

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, "ICA".**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor **JORGE HERNANDO TARAPUES identificado (a) con C.C. No. 5254101** por, presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, Resolución No. 7416 de 2022, Resolución No. 11653 de 2022.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente **NAR.2.32.0-82.001-2022-0283** se formuló cargos en contra del señor **JORGE HERNANDO TARAPUES**, mediante acto No. 437 del dieciséis (16) de septiembre de 2022.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 30 de junio de 2022.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

- Acta de Predio No Vacunado No. 3720518 de 30/06/2022.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 30 de junio de 2022, por tratarse de la fecha en la que se reportó el incumplimiento con el levantamiento del Acta de predio no Vacunado.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo **NAR.2.32.0-82. 001-2022-0283, adelantado en contra del señor JORGE HERNANDO TARAPUES identificado (a) con C.C. No. 5254101**, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, Resolución No. 7416 de 2022, Resolución No. 11653 de 2022.

**RESOLUCIÓN No.00011104
(22/07/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001-2022-0283, adelantado en contra del señor JORGE HERNANDO TARAPUES identificado (a) con C.C. No. 5254101"

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. **NAR.2.32.0-82.001-2022-0283, adelantado en contra del señor JORGE HERNANDO TARAPUES**, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUERTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintidos (22) días de julio de 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Andres Riascos V.
Revisó: Jorge Antonio Zambrano Agreda
Aprobó: Jorge Antonio Zambrano Agreda